



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7273/01.-

EF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY 1279- DE LA AGENTE GARCIA, CINTIA
VANESA EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-

DICTAMEN N°

0115/02.-

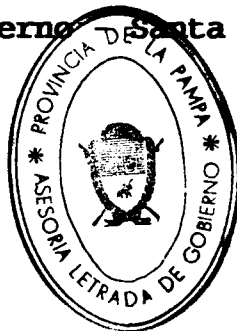
Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto obrante a fojas 61.-

Sin perjuicio de ello y ante lo prescripto por el artículo 32 de la Ley N° 1975, mediante el cual se exceptúa del control previo del Tribunal de Cuentas las contrataciones por artículo 6° de la Ley N° 1279, se deberá suprimir el último considerando.-

Por lo expuesto el referido proyecto, se encontrarán en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,
JRS.-



26 FEB 2002

Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa